



SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA

Y

SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA

Resolución Conjunta 2/2019

RESFC-2019-2-APN-SGE#MHA

Ciudad de Buenos Aires, 10/09/2019

VISTO el Expediente N° EX-2019-17711322-APN-DGDOMEN#MHA y la Resolución Conjunta N° 1 de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA del MINISTERIO DE HACIENDA y la SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA de la SECRETARÍA DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA, INVERSIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de fecha 26 de julio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 4° de la Resolución Conjunta citada en el Visto se aprobó el Reglamento del Panel Técnico que regulará la integración, funcionamiento y financiamiento para el cumplimiento de las obligaciones de sus miembros.

Que por un error material involuntario se consignó el IF-2019-62280765-APN-SSPPP#JGM en dicho artículo, siendo el correcto el IF-2019-67280765-APN-SSPPP#JGM.

Que en consecuencia y sobre la base de lo expuesto resulta necesario rectificar el artículo 4° de dicha Resolución Conjunta a efectos de subsanar el error.

Que los servicios jurídicos permanentes han tomado debida intervención.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 2017.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE ENERGÍA



RESUELVE

Y

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el artículo 4° de la Resolución Conjunta N° 1 de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA del MINISTERIO DE HACIENDA y la SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA de la SECRETARÍA DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA, INVERSIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de fecha 26 de julio de 2019, en la parte pertinente a la mención del IF-2019-62280765-APN-SSPPP#JGM, el que deberá considerarse IF-2019-67280765-APN-SSPPP#JGM.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Gustavo Sebastián Lopetegui - Ignacio Machado

e. 11/09/2019 N° 68152/19 v. 11/09/2019

Fecha de publicación 11/09/2019

